



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento escrito sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Núm. 238

Examinado el expediente promovido por don Eliseo Sanchís, en solicitud de que se le conceda autorización para dedicar un aprovechamiento de aguas del río Henares, titulado «Los dos amigos», en término municipal de San Antonio de Urezo, á la producción de energía eléctrica para usos industriales.

He resuelto, previo informe de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, del Consejo provincial de Fomento y de la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, conceder á don Eliseo Sanchís la autorización que solicita con la condición de no alterar las características del aprovechamiento y sin perjuicio de tercero.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,

JOSÉ GUTIÉRREZ.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 237

Obras públicas.—Aguas

Examinado el expediente promovido por doña Petra Laina Igualador, en solicitud de que se le conceda autorización para dedicar un aprovechamiento de que es dueña, de aguas del río Tajuña, en término de Torrecuadrada de Valles, á la producción de energía eléctrica para usos industriales.

Examinado también otro expediente tramitado á instancia de D. Lucio Fernández González, por sí y en representación de otros, en solicitud de autorización para dedicar un aprovechamiento de aguas del arroyo de San Andrés, en término de Romanones, á la producción de energía eléctrica para usos industriales también.

He resuelto, previo informe de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, del Consejo provincial de Fomento y de la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, otorgar á doña Petra Laina Igualador y á D. Lucio Fernández González, las autorizaciones que solicitan con la condición de no alterar las características de dichos aprovechamientos y sin perjuicio de tercero, y con la de que no tendrán cumplido efecto estas concesiones hasta que no se hallen inscritos ambos aprovechamientos en los libros destinados para la inscripción de los de aguas públicas de la provincia.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,

JOSÉ GUTIÉRREZ.

Núm. 239

Consejo provincial de Fomento

No habiéndose cumplimentado el servicio que á instancia de la Dirección General de Agricultura se interesaba en mi circular de fecha 4 de Octubre último, publicada en el «Boletín oficial» de la provincia de 7 del mismo, número 119, por los pueblos que á continuación se expresan, he acordado imponer á los Alcaldes de los mismos la multa de 25 pesetas, con la que en dicha circular fueron conminados, cuya multa harán efectiva en las oficinas del Consejo provincial, en término de diez días y en papel de Pagos al Estado.

Asimismo se les conmina con otra nueva multa de 50 pesetas si en el término de quinto día, desde la publicación de esta circular, dejan de cumplimentar el referido servicio.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,

JOSÉ GUTIÉRREZ.

Pueblos que se citan

Partido de Cogolludo

Espinosa de Henares.

Partido de Guadalajara

Marchamalo.

Torrejón del Rey.

Partido de Pastrana

Fuenteleucina.

Hontoba.

Fuenteenovilla.

Partido de Sacedón

Alocén.

Partido de Sigüenza

Castejón de Henares.

Negredo.

**COMISION PROVINCIAL
de Guadalajara**

La Comisión provincial, en unión del señor Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cen
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'35	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	1'78	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'29	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1'71	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'24	
Litro de aceite....	1'50	
Kilogramo de carbón.....	0'15	
Idem de leña.....	0'03	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1921.—El Vicepresidente, José López.—El Comisario de Guerra, Aurelio E. de Rozas.—El Secretario, Manuel Infante.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Habiendo resultado infructuosas las gestiones hechas oficial y particularmente por esta Inspección, para averiguar la residencia actual de don Manuel Vidal, médico titular que fué de Taravilla, en esta provincia, se hace público, para conocimiento del interesado, que en esta Inspección provincial de Sanidad existen á su disposición quince pesetas y cuarenta céntimos, importe líquido de derechos sanitarios devengados por dicho señor Vidal, en el mencionado pueblo de Taravilla, durante el mes de Septiembre del presente año.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1921.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Pedro Blanco y Grande.

GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

AGUINALDO SOLDADO

Nota dada por el Ministerio de la Guerra para su máxima difusión.

Para vencer las dificultades de orden económico y material que se ofrecerán á las familias de los que luchan en Africa, para el envío de los paquetes con los artículos de consumo corriente en las próximas fiestas pascuales, el Gobierno ha requerido á las Compañías ferroviarias á fin de obtener el transporte rápido y á precios reducidos, hasta los puertos de Cádiz, Algeciras y Málaga, respectivamente, para los envíos destinados á los territorios de Larache, Ceuta y Melilla.

Dichas Compañías han respondido patrióticamente al llamamiento, concediendo aplicar las tarifas de pequeña velocidad para las facturaciones que se hagan en grande, y aplicar la mitad de las de pequeña para las que se soliciten en esta velocidad.

La persona ó personas que deseen beneficiarse de este servicio, deberán observar las siguientes reglas:

1.^a Los paquetes se admitirán á facturación en todas las estaciones de la red española, teniendo de dimensiones máximas 45 X 30 X 25 c/m. Se procurará vayan confeccionados en forma que ofrezca seguridad, precintados, no conteniendo en ningún caso metálico ó billetes.

2.^a Los paquetes se rotularán para cada uno de los territorios de Melilla, Ceuta-Tetuán y Larache, en la forma que indican los siguientes esquemas:

AGUINALDO PARA EL SOLDADO

Gobierno Militar de Málaga (Para Melilla)
Batallón expedicionario de... 4.^a Compañía
Soldado Fulano de Tal

AGUINALDO PARA EL SOLDADO

Gobierno Militar de Cádiz (Para Larache)
Batallón expedicionario de ... 4.^a Compañía
Soldado Fulano de Tal

AGUINALDO PARA EL SOLDADO

Gobierno Militar de Algeciras (Para Ceuta ó Tetuán)
Regimiento de 3.^a Compañía
Alférez Don Fulano de Tal

3.^a El plazo para la facturación de paquetes, comenzará el día 15 del actual y terminará el 10 de Enero próximo.

4.^a Las facturaciones se consignarán á los Gobernadores Militares de Málaga, Cádiz y Algeciras, según que los paquetes sean destinados respectivamente á Melilla, Larache ó Ceuta-Tetuán.

5.^a Los talones de facturación se remitirán por los particulares á las autoridades correspondientes, con arreglo á lo indicado en el artículo anterior, y éstas se encargarán de retirarlos, reexpedirlos á sus destinos por las vías marítimas y hacer las reclamaciones correspondientes, caso de que alguno se extravíase.

6.^a Cualquier reclamación que haga el público deberá dirigirla al Gobierno Militar de la provincia término del viaje ferroviario. (Es copia.)

Guadalajara 13 de Diciembre de 1921.—De O. de S. E.—El Comandante-Secretario, Angel Martínez Peñalver.

Delegación de Hacienda de Guadalajara

Clases pasivas.—Mes de Diciembre de 1921

ANUNCIO

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 18 y 19 Dicbre. Perceptores que cobran por sí.
» 20, 21 y 22 de id. Habilitados y apoderados.
» 24 y 26 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1921.—El Delegado de Hacienda, Fernando de Illana.

Hospital Militar de Guadalajara

JEFATURA ADMINISTRATIVA

El Jefe Administrativo de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar los artículos que seguidamente se detallan:

- 25 litros de aceite vegetal.
- 10 kilogramos de arroz.
- 40 id. de azúcar blanca.
- 10 id. de café.
- 30 id. de garbanzos.
- 10 id. de pasta para sopa.
- 500 ídem de patatas.
- 2 id. de velas de esperma.
- 200 id. de carne de vaca.
- 100 gallinas.
- 600 litros de leche de vacas.
- 1000 huevos.
- 10 kilogramos de manteca de cerdo.
- 6000 id. de carbón mineral.
- 2000 id. de carbón vegetal.
- 800 kilogramos de leña gruesa.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 25 del actual, á las doce de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta Plaza, sita en el Cuartel de San Fernando.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen, y pago de las escrituras correspondientes.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1921.—El Jefe Administrativo, Agustín Santorí.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Para cumplir lo dispuesto en la suscripción al empréstito, en su base 8.^a, he dispuesto el día 21 del actual, á las doce de su mañana, se celebre el

sorteo de amortización de obligaciones municipales que corresponde por el año 1921.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1921.—El Alcalde-Presidente, Miguel Solano.

BARRIOPEDRO

Expirado el plazo de admisión de solicitudes á la vacante de esta Secretaría, el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 14 de Noviembre, ha acordado nombrar Secretario en propiedad de la misma á Juan de San Ildefonso Huetos, por reunir las condiciones que para su desempeño exige la vigente ley Municipal.

Barriopedro 4 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Genaro Letón.

RETIENDAS

Edicto

Don Rufino Merino del Olmo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Retiendas.

Hago saber: Que por virtud de lo prevenido en las disposiciones vigentes, este Ayuntamiento de mi presidencia se halla en tramitación de expediente de enajenación de ocho fincas rústicas, de la propiedad de este Municipio, para con su importe hacer frente á los gastos de las obras de abastecimiento de aguas potables á la población, de que carece.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y oír reclamaciones en el término de quince días.

Dado en Retiendas á 5 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Rufino Merino

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

- Cifuentes, el registro fiscal de edificios y soa- res, por quince días.
- Almoguera, id. id., por id.
- Budia, id. id., por id.
- Drieves, id. id., por id.
- Jadraque, id. id., por id.
- Tierzo, id. id., por id.
- Villanueva de A. corón, id. id., por id.
- Monasterio, id. id., por id.
- Mondéjar, id. id., por id.
- Romanones, el padrón de cédulas personales para 1922, por quince días.
- Embid, id. id., por id.
- Valdegrudas, id. id., por id.
- Pradosredondos, id. id., por id.
- Galve de Sorbe, id. id., por id.
- Torresaviñan, id. id., por id.
- Viana de Mondéjar, id. id., por id.
- Valdearenas, id. id., por id.
- Tortuera, el presupuesto municipal ordinario, por quince días.
- Peñalón, id. id., por id.
- Valdesotos, id. id., por id.
- Yélamos de Arriba, id. id., por id.
- Mochales, el repartimiento general de utilida- des conforme al R. D. de 11 de Septiembre de 1918, por quince días, y el padrón de cédulas personales para 1922-23, por id.
- Sacedón, el padrón de cédulas personales, por quince días; la matrícula industrial, por diez id. y el padrón de carruajes de lujo, por id. id.

Zorita de los Canes, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, por diez días, y las cuentas municipales de los años de 1905 á 1913, inclusive, por quince días.

Albalate de Zorita, el registro fiscal de edificios y solares y el padrón de cédulas personales, por quince días.

Orea, el presupuesto municipal ordinario, por ocho días, y la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, por quince id.

Gascuña, el padrón de cédulas personales, por quince días, y las cuentas municipales de los años de 1919-20 y 1920-21, por id. id.

Archilla, las cuentas municipales del año 1920 á 1921, por quince días.

Armuña, el padrón de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria para 1922-23, por ocho id.

Tendilla, el registro fiscal de edificios y solares, por quince días, y el padrón de la riqueza rústica y pecuaria, por ocho días.

El Recuenco, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, por quince días, y la matrícula industrial, por diez id.

Escopete, el padrón de la contribución territorial por rústica y pecuaria, por ocho días.

Pioz, id. id., por id.

Sayatón, el padrón de la contribución de la riqueza rústica, por ocho días.

Yebra, id. id., por id.

Zorita de los Canes, id. id., por id.

Concha, el registro fiscal de edificios y el padrón de cédulas personales, por quince días.

Tortuero, el presupuesto ordinario, por quince días, y la matrícula industrial, por ocho id.

Juzgados de Instrucción

GUADALAJARA

Don Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Constantino Gómez Moratilla conocido por Eulogio, en la causa que por robo se le siguió en este Juzgado con el número 68, rollo 390 del año 1920, se sacan á pública subasta los siguientes bienes que al mismo le fueron embargados y los cuales obran depositados en el pueblo de Centenera, en poder de Antonio Gómez Moratilla:

Diez fanegas de trigo, tasadas en 290 pesetas.

Una arroba de aceite, en 28 id.

Quince arrobas de vino, en 105 id.

Dos fanegas de cebada, en 34 id.

Dos fanegas de avena, en 19 id.

Un baúl mundo, en 15 id.

Una silla usada, en 3 id.

Haciendo todo un total de 494 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 19 del actual, á las once de su mañana; previniéndose á los que deseen tomar parte que tienen que consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden y exhibir su cédula personal, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Guadalajara á diez de Diciembre de mil novecientos veintiuno. - Napoleón Ruiz Falcó. El Secretario, P. Eduardo la Lueta y Nuñez.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil correspondiente á la causa seguida en este Juzgado con el número 19 del año 1919, por hurto, contra Venancio Serrano Minguijón, vecino de Millana, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se requiere á dicho penado, para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1921. — El Secretario. — P. h. — P. Eduardo la Lueta y Nuñez.

ATIENZA.—Edictos

El Juez de primera instancia de Atienza y su partido, por medio del presente hace saber á todos los Jueces y Fiscales municipales del mismo: Que delega en los respectivos Fiscales municipales la práctica de la visita al Registro Civil de cada uno de los pueblos de este partido, visita que se llevará á efecto el último día del corriente mes, sujetándose á las reglas del artículo 93 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, cuidando aquellos funcionarios de remitir las actas originales á este Juzgado dentro de los tres días siguientes al en que termine la visita.

De quedar enterados de la presente darán el oportuno aviso los Jueces y Fiscales, á quienes se dirige, dentro de los tres días siguientes á su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dado en Atienza á 10 de Diciembre de 1921. — Eugenio Tarragato Contreras. — El Secretario, Zacarías Asenjo.

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción y de primera instancia de Atienza.

Por el presente hago saber á los Jueces municipales de este partido: Que para cumplir lo mandado por la Superioridad, remitan con toda urgencia, á este Juzgado, una relación comprensiva de los Secretarios de Juzgado municipal vacantes en el territorio de este partido y estado en que se halle el expediente para su provisión. Dicho servicio se cumplirá en término de quinto día.

Atienza 7 de Diciembre de 1921. — Eugenio Tarragato Contreras. El Secretario, Zacarías Asenjo.

CIFUENTES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de Cifuentes y su partido, para dar cumplimiento á lo ordenado por la Sala de la Audiencia de Guadalajara en carta-orden dirigida á este Juzgado, dimanante del sumario núm. 2 del año actual, seguido sobre disparo y lesiones, se cita á las testigos Manuela Moreno Mas y Dorotea Collado Moreno, á fin de que comparezcan á declarar ante el Tribunal de expresada Audiencia el 17 de los corrientes y hora de las diez y media, que ha de tener lugar el juicio oral señalado con motivo de expresado sumario; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cifuentes 9 de Diciembre de 1921. — El Secretario, Jesús Terán.